



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA	VALOR CONTRATO	\$ 1.437.238.727,00
		DURACIÓN CONTRATO	CUATRO (4) MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	16/07/2020	INICIO EJECUCIÓN	24/11/2020
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	24/11/2020
ACTO ASEGURADO	PRORROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL	GARANTÍA No.	NB-100133909
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. NIT 899.999.061-7		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	24/11/2020	/ 30/06/2021	\$ 431.171.618,10	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24/11/2020	/ 30/12/2023	\$ 143.723.872,70	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	29/08/2020	/ 29/08/2023	\$ -	30%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30/12/2020	/ 30/12/2023	\$ -	30%
		Total Asegurado	\$ 574.895.490,80	

OBSERVACIONES: SE AMPARA OTROSÍ N° 1

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 3 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 28/12/2020

Aprobó

J. Sebastián Valencia Sánchez

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA	VALOR CONTRATO	\$ 1.437.238.727,00
		DURACIÓN CONTRATO	CUATRO (4) MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	16/07/2020	INICIO EJECUCIÓN	24/11/2020
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	24/11/2020
ACTO ASEGURADO	PRORROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL	GARANTÍA No.	NB-100026952
		CERTIFICADO(S)	6
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. NIT 899.999.061-7 Y TERCEROS AFECTADOS		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	30/07/2020	30/12/2020	\$ 287.447.745	20%
Total Asegurado			\$ 287.447.745,40	

OBSERVACIONES: SE AMPARA OTROSÍ N° 1

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 3 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **28/12/2020****Aprobó***J. Sebastián Valencia Sánchez***J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

No. PÓLIZA	NB-100133909	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	70958301	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/12/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	30/07/2020	24:00 Horas del	30/12/2023	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INGENIERIA ANDINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.389.306-7
DIRECCIÓN	CL 62 # 03 - 50	TELÉFONO	5418674
ASEGURADO	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA - FIDUPREVISORA SA	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 #10-03	TELÉFONO	3142705413
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA - FIDUPREVISORA SA	No. DOC. IDENTIDAD	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 #10-03	TELÉFONO	3142705413

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTROSI NO.1 CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 89560-011-2020 (PAF-MENII-0-016-2020) CUYO OBJETO ES VALIDACION Y/O AJUSTE DE DIAGNOSTICOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDIGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCO
***ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ADICIONAL: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 Y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL NIT. 899.999.001-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/11/2020	24:00 Horas del 30/06/2021	431,171,618.10	65,916.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 24/11/2020	24:00 Horas del 30/12/2023	143,723,872.70	17,719.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 29/08/2020	24:00 Horas del 29/08/2023	13,213,655.00	0.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 30/12/2020	24:00 Horas del 30/12/2023	417,957,961.44	0.00
TOTAL ASEGURADO			1,006,067,107.24	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INASEG LTDA.	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	83,635.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	83,635.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	15,891.00
TOTAL A PAGAR	\$	99,526.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 28/12/2020
-------------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

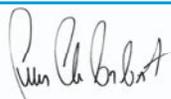
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**



No. PÓLIZA	NB-100026952	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	70958226	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/12/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas del	30/07/2020	24:00 Horas del	30/12/2020				

CONDICIONES PARTICULARES

ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FIDUCIARIA LA PREVISORA SA - FIDUPREVISORA SA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTROSI NO.1 CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.





RECIBO ELECTRONICO No. 1602851666

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2021/01/07 18:42:56

VALOR TOTAL: 150.132,78

RECIBO DE: CONSORCIO INGENIERIA ANDINA

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 901389306

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20219900014661	854614501	BANCOLOMBIA	50,606.56
P.S.E.	20219900014661	854614501	BANCOLOMBIA	99,526.22

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100133909 Certificado(s): 70958301; Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza(s): 100026952 Certificado(s): 70958226

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

Comprobante

de pago en línea



FAP MUNDIAL

Pago realizado por: JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA

Nro. de factura: 1610062858520240

Descripción del pago: polizas

Nro. de referencia: 01

Nro. de referencia 2: 8600370136

Nro. de referencia 3:

Fecha y hora de la transacción: Jueves 7 de Enero de 2021 06:42:44 PM

Nro. de comprobante: 0000004244

Valor pagado: \$ 150,133.00

Cuenta: *****0908

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INGENIERIA ANDINA**, identificado con **NIT. 901.389.306-7**, conformado por: **GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S**, identificado con NIT. 830.147.136-6 con una participación del 20%, **SYCO INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT. 900.687.434.6 con una participación del 40% e **INCIVIAS S.A.S**, identificado con NIT. 800.011.687-9 con una participación del 40%; **CONSORCIO** representado por **HECTOR ANDRES CORTES VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.513.544; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INGENIERIA ANDINA**, identificado con NIT. 901.389.306-7, celebraron el dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ"**.
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO: El plazo global del contrato es de CUATRO (4) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

La suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá darse simultáneamente con la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la CONVOCATORIA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo, no obstante a continuación se describe el plazo de cada una de las etapas:

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 7



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

El plazo del **CONTRATO** será uno solo; no obstante, discriminado como se presenta a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Validación y/o ajuste de los Diagnósticos	Un (1) Mes	CUATRO (4) meses
ETAPA II: Ejecución de obras de mejoramiento	Tres (3) Meses	

(...)"

- Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.437.238.727,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

ETAPA I. VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS.

El valor de la Etapa I asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$44.045.516,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO.

El valor de la **Etapa II** es por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 1.393.193.211,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. (...)"

- Que el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO** y el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.
- Que el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE TERMINACION** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.
- Que, de igual manera, el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION** de la **ETAPA I** del

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 7

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

CONTRATO.

7. Que el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA II** del **CONTRATO**, la cual debe concluir el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).
8. Que, mediante oficio No. 09-11-2020-IA-26 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020), el **CONTRATISTA DE OBRA**, radicó a la **INTERVENTORIA** la solicitud de prórroga y adición el **CONTRATO**, en los siguientes términos:

*"(...) De acuerdo a las condiciones dadas durante el desarrollo del proyecto de la referencia, nos permitimos informar que lamentablemente el plazo que Findeter ha previsto para el desarrollo de la segunda fase del proyecto, no es suficiente debido a las dificultades en los desplazamientos tanto de personal como de materiales, condiciones ya expuestas por el consorcio Ingeniería Andina en los comunicados **No.19082020-IA009 - No.25082020-IA011 - No.03092020-IA012 - No.01102020-IA021 y No.16102020-IA022**, donde ampliamente manifestamos el aumento de los costos y principalmente los tiempos de desplazamientos de material evidenciados en la fase de validación del contrato.*

Durante la ejecución del proyecto, Consorcio Ingeniería Andina se ha visto en la obligación de transportar el material, en animales de carga, lanchas y con personas al hombro, que sin duda alguna han afectado el tiempo del proyecto, pues cada uno de estos transportes se tardan entre uno o dos días dependiendo las condiciones del animal, río o camino.

*Por otro lado, como es de su conocimiento en las comunidades pertenecientes a las Instituciones de C.E.R Indigenista Ciacoro y Escol. Indigenista el Consuelo, han manifestado no estar de acuerdo con el presupuesto establecido por Findeter, para la ejecución de las obras de cada una de las instituciones, motivo por el cual ha sido la misma comunidad quienes han parado la continuidad de nuestra labor, como la Interventoría y Findeter lo han podido evidenciar desde **el pasado 08 de octubre de 2020** cuando la comunidad de Aparatado dio orden de no dejar ingresar nuestro personal. Situación que se repitió el pasado **02 de noviembre de 2020** en la institución del municipio del 18, cuando la comunidad indígena dio orden de retirar todo nuestro personal de la institución dejando la obra inconclusa.*

Por lo expuesto anteriormente nos permitimos solicitar muy amablemente la ampliación del contrato de la referencia el cual actualmente tiene una vigencia hasta el 29 de noviembre del año en curso, dicha ampliación corresponde a treinta (30) días quedando así una fecha final del proyecto del 29 de diciembre de 2020". (...)." [sic]

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

9. Que, mediante comunicado de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), el **INTERVENTOR**, avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así:

"(...) "De acuerdo a su requerimiento doy alcance a la solicitud de ampliación de plazo del contrato del asunto, indicando que el estado de la obra, de acuerdo al último informe, es el siguiente:

Programado de obra	80%
Ejecutado de obra	39%

Se había recibido y conceptuado acerca de la solicitud del constructor del contrato referenciado en el asunto, solicitando la ampliación de plazo de su contrato que vence el 29 de noviembre de 2020, para terminar el 29 de diciembre de 2020, por las siguientes razones:

- Dificultades de desplazamiento de personal y materiales, a los sitios de trabajo, referenciados en oficios anteriores que los cita en su comunicación.
- Indica que ha realizado transporte de materiales en animales de carga, lanchas y al hombro de personas, tardándose, más, los desplazamientos por las condiciones de ruta.
- En las Instituciones atendidas en los Municipios de Apartado y Carmen de Atrato, en este caso en El Consuelo, la comunidad impidió la continuidad de las actividades el 8 de octubre y 2 de noviembre respectivamente.

Solicita la ampliación de plazo del contrato en 30 días calendario, es decir hasta el 29 de diciembre de 2020.

Esta interventoría considera que a pesar de la simpleza de las obras en ejecución la logística del movimiento de personal, material y herramientas para los sitios del Chocó en Alto Baudó, Medio Baudó, Carmen de Atrato y Bagadó y Turbo, Apartado y Urrao, implican unos tiempos que solo se evidencian con los recorridos a cada sitio.

Igualmente en cinco de los sitios donde se trabaja, el acceso implica, transporte fluvial o en bestia como son: Alto Baudó, Medio Baudó, Bagadó y las dos obras de Urrao. Y en Carmen de Atrato hay un tramo, corto, a hombro.

Por lo anterior esta interventoría recomienda al contratante, acceder a la petición del contratista de obra y modificar el contrato de obra ampliando su plazo en 30 días calendario, hasta el 29 de diciembre de 2020. (...)” [sic]

10. Que, el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, mediante **CONCEPTO SUPERVISIÓN GRUPO 5 – ANTIOQUIA Y CHOCÓ** de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

"(...)

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

Debido a los atrasos presentados en el momento por el contratista de obra CONSORCIO INGENIERIA ANDINA con el contrato de obra N°89560-011-2020 (PAF-MEN-II-O-016-2020) cuyo objeto es la "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ" y teniendo en cuenta todas las dificultades sociales (interrupciones por parte de la comunidad, orden público), logísticas (acceso de materiales a los sitios) y climáticas presentadas durante la ejecución del contrato, el contratista de obra realiza solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario, la cual se encuentra avalada por la interventoría.

Así mismo el contratista presenta un cronograma avalado por la interventoría y posteriormente por la supervisión del contrato, al cual se le realizará seguimiento semanal para lograr entregar estas sedes educativas al servicio de las comunidades beneficiadas.

*Finalmente, esta supervisión, teniendo en cuenta lo anterior, solicita y recomienda la prórroga del contrato de obra No. **89560-011-2020 (PAF-MEN-II-O-016-2020)** en los siguientes términos:*

- 1. Solicitud de prórroga por el término de **TREINTA (30) DÍAS** al contrato de obra No. 89560-011-2020 (PAFMEN-II-O-016-2020) cuyo objeto es "LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER, GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCÓ"*

*Las labores de interventoría para el seguimiento del contrato de obra No. **89560-011-2020 (PAF-MEN-II-O-016-2020)** se realizarán dentro del plazo del contrato de interventoría actual No. 89560-010-2020 (PAF-MEN-II-I-021-2020), el cual está en proceso de adición presupuestal y prórroga al contrato, por lo tanto no requiere de una prórroga por el momento. (...)" [sic]*

- 11.** Que el Comité Técnico No. 46 celebrado del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), en sesión virtual, **aprobó** y **recomendó** al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de prorrogar el **CONTRATO** por el término de treinta días contados a partir de treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) y hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020)
- 12.** Que el Comité Fiduciario No. 16 celebrado el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), en sesión virtual, **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de prorrogar el término de ejecución del **CONTRATO** en un término de **TREINTA (30) DÍAS**, desde treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) y hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020). Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 7

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

13. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
14. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Etapas II** del **CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados desde el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil dos mil veintte (2020).

SEGUNDA. –GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio Etapa I	30% del valor del CONTRATO para la Etapa I	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa I del contrato
Estabilidad y calidad de obra – Etapa II	30% del valor del CONTRATO para la Etapa II	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 7



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-011-2020 (PAF-MENII-O-016-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA NIT. 901.389.306-7

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

NOTA 1: El beneficiario y asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,

HECTOR ANDRES CORTES VARGAS
Representante
CONSORCIO INGENIERIA ANDINA
NIT. 901.389.306-7

REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Elaboró y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 7

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda